

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 156-2021-UNAM

Moquegua, 05 de febrero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 054-2021-VIPAC-CO/UNAM del 03.02.2021, Informe N° 104-2021-OPP/UNAM del 03.02.2021, Informe Legal N° 074-2021-OAJ/CO-UNAM del 02.02.2021, Informe N° 88-2021-UP-OPEP/UNAM del 02.02.2021, Informe N° 022-2021-UPE-OPP/UNAM del 02.02.2021, Informe N° 13-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 25.01.2021, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 13-2021-CEID-MNNIPAC/CO/UNAM; la Dirección del Centro de Idiomas de la UNAM, presenta el Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua-Ciclo Verano 2021, para su aprobación, siendo el objetivo de dicho Proyecto, brindar la oportunidad de acceder a becas de estudios de los idiomas nativos y extranjeros, en el nivel básico, intermedio y avanzado, dirigido a los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales, personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua de la Sede Central Mariscal Nieto, Filial Ilo e Ichuña; el mismo que está orientado a brindar capacitación virtual de acuerdo al Plan de Estudios Planteados en el Proyecto.

Que, al respecto, con Informe N° 22-2021-UPE-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento, emite la opinión favorable al Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua, debido que indica que proyecto está articulado con el Objetivo Estratégico Institucional; asimismo, con Informe N° 88-2021-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite la Opinión Técnica y Disponibilidad presupuestal al Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto que asciende a S/ 168,069.00 soles; siendo por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el monto de S/ 96,789.00 y por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 71,280.00 soles, con la cual garantiza los recursos para el financiamiento del proyecto de becas para el año 2021.

Que, con Informe Legal N° 074-2021-OAL-CO/UNAM, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, de conformidad a lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 30220, en las Universidades Públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros, que entre este "otros", puede ser el otorgamiento de becas para el estudio de idiomas extranjeros y lenguas nativas; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Moquegua, tiene la obligación de publicar en su portal electrónico, en forma permanente y actualizada, la relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año; por lo que, es de opinión que es procedente, aprobar el Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciclo Verano 2021, con un presupuesto total de S/. 168,069.00 Soles, propuesto por la Directora del Centro de Idiomas, debiendo por consiguiente elevarse los actuados al pleno de sesión de Comisión Organizadora, para aprobación.

Que, con Oficio N° 054-2021-VIPAC-CO/UNAM del 03.02.2021, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciclo Verano 2021, con un presupuesto total de S/. 168,069.00 Soles, propuesto por la Directora del Centro de Idiomas.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Proyecto de Becas en Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciclo Verano 2021, con un presupuesto total de S/. 168,069.00 Soles, propuesto por la Directora del Centro de Idiomas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PROYECTO DE BECAS EN IDIOMAS EXTRANJEROS Y LENGUAS NATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CICLO VERANO 2021, con un presupuesto total de S/. 168,069.00 Soles, el mismo que se encuentra contenido en Ocho (08) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
API
CEID
OTIN
IJCQ/Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL